





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/2022



REFRIGERADOR 11 PIES, 13 PZA MESA PLEGABLE, 13 PZA HIELERA 54 LATAS, 30 VENTILADOR DE PEDESTAL 18 PULGADA, 5 PZA DE MOTONETA, 30 PZA LICUADORA 550W 2 VELOCIDADES, 65 PZA PLANCHA DE VAPOR, 150 PZA VAJILLA 12 PIEZAS, 10 PZA PANTALLA DE 32 PULGADAS, 150 PZA PARAGUA DOBLE CAPA, 5500 ABANICO , 1 PZA ESTUFA DE 4 HORNILLAS Y 2 PZA LAVADORA DE 11 KILOS 2 TINAS), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA RIFA QUE SE LLEVAN A CABO LOS DÍAS 10 DE MAYO EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1 R/A SECCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR, EL DÍA 12 DE MAYO EN LA R/A GALEANA 2DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TECN. NO. 22 Y EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

1.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. MJMDA-LSMN-007-2022, REQUISICIÓN NO. 0907, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE DIVERSOS REGALOS (7 PZA REFRIGERADOR 11 PIES, 13 PZA MESA PLEGABLE, 13 PZA HIELERA 54 LATAS, 30 VENTILADOR DE PEDESTAL 18 PULGADA, 5 PZA DE MOTONETA, 30 PZA LICUADORA 550W 2 VELOCIDADES, 65 PZA PLANCHA DE VAPOR, 150 PZA VAJILLA 12 PIEZAS, 10 PZA PANTALLA DE 32 PULGADAS, 150 PZA PARAGUA DOBLE CAPA, 5500 ABANICO , 1 PZA ESTUFA DE 4 HORNILLAS Y 2 PZA LAVADORA DE 11 KILOS 2 TINAS), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA RIFA QUE SE LLEVAN A CABO LOS DÍAS 10 DE MAYO EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1 R/A SECCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR, EL DÍA 12 DE MAYO EN LA R/A GALEANA 2DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TECN. NO. 22 Y EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, CON RECURSOS INGRESO DE GESTIÓN, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTÍCULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022.

1.6.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE DIVERSOS REGALOS (7 PZA REFRIGERADOR 11 PIES, 13 PZA MESA PLEGABLE, 13 PZA HIELERA 54 LATAS, 30 VENTILADOR DE PEDESTAL 18 PULGADA, 5 PZA DE MOTONETA, 30 PZA LICUADORA 550W 2 VELOCIDADES, 65 PZA PLANCHA DE VAPOR, 150 PZA VAJILLA 12 PIEZAS, 10 PZA PANTALLA DE 32 PULGADAS, 150 PZA PARAGUA DOBLE CAPA, 5500 ABANICO , 1 PZA ESTUFA DE 4 HORNILLAS Y 2 PZA LAVADORA DE 11 KILOS 2 TINAS), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA RIFA QUE SE LLEVAN A CABO LOS DÍAS 10 DE MAYO EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1 R/A SECCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR, EL DÍA 12 DE MAYO EN LA R/A GALEANA 2DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TECN. NO. 22 Y EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DE AL "EL PROVEEDOR"; FINANCIADO CON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/2022



PROCEDENCIA DEL RECURSO: INGRESOS DE GESTIÓN, CON CARGO AL PROYECTO: C0057.- DIA DE LA MADRE, POR LA CANTIDAD DE \$662,796.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 44101.-GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS:

II.1.- QUE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADA PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: 3200, VOLUMEN 70, EXPEDIDA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA DR. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 25, CON ADESCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 2018093763 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE 2018, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: EL COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CSO180907SV7.

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE BRISA NO 105, COLONIA VISTA ALEGRE. C.P 86137, VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA

COPIA DE LA ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V. EN SU CARÁCTER DE APODERADA PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS. EN SU CARÁCTER DE APODERADA PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO: 3200, VOLUMEN 70, EXPEDIDA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA DR. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 25, CON ADESCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 2018093763 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE 2018, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/2022

Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL LOTE 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Y 13 DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA REQUISICIÓN NO. 0907, RELATIVO AL SUMINISTRO DE DIVERSOS REGALOS (7 PZA REFRIGERADOR 11 PIES, 13 PZA MESA PLEGABLE, 13 PZA HIELERA 54 LATAS, 30 VENTILADOR DE PEDESTAL, 18 PULGADA, 5 PZA DE MOTONETA, 30 PZA LICUADORA 550W 2 VELOCIDADES, 65 PZA PLANCHA DE VAPOR, 150 PZA VAJILLA 12 PIEZAS, 10 PZA PANTALLA DE 32 PULGADAS, 150 PZA PARAGUA DOBLE CAPA, 5500 ABANICO, 1 PZA ESTUFA DE 4 HORNILLAS Y 2 PZA LAVADORA DE 11 KILOS 2 TINAS), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LA RIFA QUE SE LLEVAN A CABO LOS DÍAS 10 DE MAYO EN LA R/A TIERRA ADENTRO 1 R/A SECCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN MELGAR, EL DÍA 12 DE MAYO EN LA R/A GALEANA 2DA SECC. ESCUELA SECUNDARIA TEC NO. 22 Y EL DÍA 15 DE MAYO EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZAN:

REQUISICION NO. 0907

No. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7	PIEZA	REFRIGERADOR 11 PIES GRAFITO 2 PUERTAS	MABE	\$ 10,005.17	\$ 70,036.19
2	13	PIEZA	MESA PLEGABLE 76.2 X 74.3 X 182 CM	HDX	\$ 1,820.00	\$ 23,660.00
3	13	PIEZA	HIELERA 54 LATAS	IGLOO	\$ 1,260.00	\$ 16,380.00
4	30	PIEZA	VENTILADOR DE PEDESTAL 18 PULGADAS ASPA DE METAL	ZMARTECH	\$ 1,024.66	\$ 30,739.80
5	5	PIEZA	MOTONETA	ITALIKA	\$ 26,551.72	\$ 132,758.60
6	30	PIEZA	LICUADORA 550 W 2 VELOCIDADES	OSTER	\$ 644.48	\$ 19,334.40
7	65	PIEZA	PLANCHA DE VAPOR SUELA ANTADHERENTE	TAURUS	\$ 350.00	\$ 22,750.00
8	150	PIEZA	VAJILLA 12 PIEZA	CRISA	\$ 282.17	\$ 42,325.50
9	10	PIEZA	PANTALLA DE 32 PULGADA BÁSICA LED HD-USB-VGA-HDMI	JVC	\$ 4,706.90	\$ 47,069.00
10	150	PIEZA	PARAGUA DOBLE CAPA	EMAGIE	\$ 210.00	\$ 31,500.00
11	5500	PIEZA	ABANICO	ABANICO	\$ 21.00	\$ 115,500.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/20222



12	1	PIEZA	ESTUFA DE 4 HORNILLAS	IEM	\$ 6,395.20	\$ 6,395.20
13	2	PIEZA	LAVADORA DE 11 KG 2 TINAS	MABE	\$ 6,463.80	\$ 12,927.60
SUB-TOTAL:					\$ 571,376.29	
I.V.A.:					\$ 91,420.21	
TOTAL:					\$ 662,796.50	

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 571,376.29 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), MAS \$ 91,420.21 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 21/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 662,796.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. MISMO QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

REQUISICIÓN	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
0907	C0057	COORDINACION MUNICIPAL	\$ 662,796.50

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISSIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APPLICABLES.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, DISEÑO, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS. ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO Y QUE NO EXCEDERÁ DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/2022



**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

**SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.** EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL "MUNICIPIO", A MÁS TARDAR EN 2 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA. -RECISIÓN DE CONTRATO.** SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLAUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-IG-003/2022

- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRA

**DECIMA PRIMERA.**-SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA SEGUNDA.** -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.**-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARACTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**DECIMA CUARTA.** -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

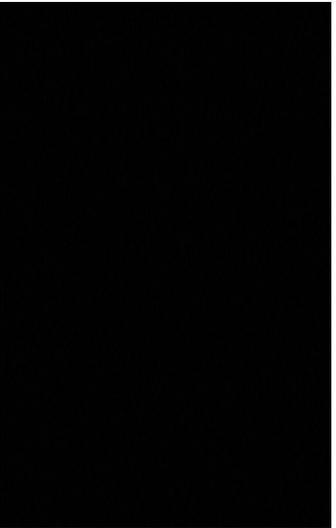
CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAMI/CADQ-IG-003/2022



DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACION, INTERPRETACION, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCION DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A SEIS DE MAYO DEL AÑO 2022.

FIRMAN LAS PARTES



POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ  
SINDICO DE HACIENDA, DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE  
MÉNDEZ.

OSOT OPOUUA  
Q+ii zeeh) A  
8i } -8v) 8eehA  
Ø } aaf v) q A  
CEDEG h/v AeeA  
SVCEUOVUA A  
Oae ð || A (A h/v A  
Uv 888h) h/v h/v • A  
lg v ae 8i } q • A  
Ov v i: e v • h v A  
{ ee v i: e e h v A  
8lee a88eeh) h v A  
äv • 8lee a88eeh) h v A  
äv AeeA  
â + i i: zeeh) Eee Ø  
8i } { | A ee zeeh v A  
v i: e h i: zeeh) h v A  
c v i • 8 i } v • A  
I gal8ee E

TESTIGO:

MTRD. RAFAEL RAMÓN MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HUJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADOQUISICIONES DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PEREZ RICARDEZ, SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SOSEB S.A DE C.V. REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR".